

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5089 *ORDEN de 5 de septiembre de 1984 por la que se impone la prórroga de funcionamiento al centro escolar privado «Santo Tomás», de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del centro privado de enseñanza «Santo Tomás», sito en la avenida de los Reyes Católicos, 7, de Burgos, en solicitud de autorización de cierre del indicado centro en los niveles de Educación Preescolar y General Básica;

Resultando que la petición se basa en que la actual titular ha cumplido la edad reglamentaria de jubilación;

Resultando que la petición ha sido informada desfavorablemente, en lo que se refiere al nivel de Educación General Básica, por la Subcomisión constituida en la Comisión Asesora Provincial en el Planeamiento y Programación Educativa por los graves problemas de escolarización que supondría para el alumnado;

Resultando que en el acta de la reunión de la citada Subcomisión se informa sobre la imposibilidad de que los alumnos de Educación General Básica del centro «Santo Tomás» sean escolarizados en otros centros de la zona por estar los mismos sobresaturados;

Resultando que la Dirección Provincial del Departamento estima necesaria la continuidad de funcionamiento del centro en el curso 1984-1985 dadas las necesidades de escolarización de la zona;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) que regula las autorizaciones de cese en los centros privados;

Considerando que según se desprende de todo lo anterior, en el presente caso, concurre la circunstancia de grave menoscabo del interés público, previsto en el artículo 18.2 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, que faculta a la Administración para imponer, al centro que solicita autorización de cierre, la prórroga de su funcionamiento durante el curso académico siguiente a aquel en que se formula la solicitud;

Considerando que, dado que la petición de cierre tuvo entrada en la Dirección Provincial de Educación de Burgos el 11 de mayo de 1984, es decir, durante el curso escolar 1983-1984, debe entenderse que puede imponerse prórroga de funcionamiento para el curso 1984-1985, que es el siguiente al curso en que se ha formulado la petición de cese;

Este Ministerio ha resuelto imponer al centro «Santo Tomás» de Burgos, la prórroga de funcionamiento durante el curso 1984-1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de septiembre de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

5090 *ORDEN de 13 de septiembre de 1984, sobre cese de actividades de centros escolares privados de Educación Preescolar y General Básica.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de centros privados de Educación General Básica y Preescolar, en solicitud de autorización de cese de actividades docentes;

Vistos, asimismo, los incoados por parte de los organismos competentes del Departamento relativos a centros que, de hecho, han cesado en sus actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Direcciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica en sentido favorable;

Resultando que los centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado o, en caso contrario, les es debidamente retirada;

Visto el Decreto 1855/1974 de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio) que regula la autorización de cese de los centros escolares privados;

Considerando que los alumnos de los centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica;

Este Ministerio ha resuelto: Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden, entrando en vigor dicho cese a partir del día de la fecha, quedando nulas y sin ningún efecto las Disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos; dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros escolares privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982, «Boletín Oficial del Estado» del 3 de abril), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia: Cantabria. Núm. expte.: 16.298. Municipio: Torrelavega. Localidad: Torrelavega. Denominación: «Solvay». Domicilio: Barreda. Titular: «Solvay, S. A.». Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia: León. Núm. expte.: 1.568. Municipio: León. Localidad: León. Denominación: «Santos Inocentes». Domicilio: Plaza Santo Martino, 7. Titular: HH. Obreras de Jesús. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia: León. Núm. expte.: 6.406. Municipio: Congosto. Localidad: San Miguel de las Dueñas. Denominación: «San Miguel Arcángel». Domicilio: San Bernardo, s/n. Titular: RR. Cistercienses. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia: León. Núm. expte.: 8.023. Municipio: San Andrés del Rabanedo. Localidad: San Andrés del Rabanedo. Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes». Domicilio: San José, 1. Titular: HH. Obreras de Jesús. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia: Madrid. Núm. expte.: 11.365. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Arana». Domicilio: Claudio Coello, 33. Titular: Benito Arana Vidal. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia: Madrid. Núm. expte.: 6.235. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Bellas Vistas». Domicilio: Francos Rodríguez, 51. Titular: Enrique Jiménez Suárez. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Provincia: Madrid. Núm. expte.: 10.151. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Benjamín». Domicilio: Las Palmas, 20. Titular: Mercedes Sánchez Torre. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia: Madrid. Núm. expte.: 15.662. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Géminis». Domicilio: General Saliquet, 2. Titular: María de Gracia Roa Pinto. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia: Madrid. Núm. expte.: 49. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Hispania». Domicilio: Plaza de la Cebada, 4. Titular: Manuel Buñuel García-Moreno. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Provincia: Madrid. Núm. expte.: 13.713. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Keko's». Domicilio: González Amigó, 15. Titular: Enrique Palacios García. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia: Madrid. Núm. expte.: 7.860. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Illán-Praga». Domici-

lio: Fernando Díaz de Mendoza, 71. Titular: Alberto Calvo Hernández. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia: Madrid. Núm. expte.: 12.137. Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Denominación: «San Valentín». Domicilio: Avda. Virgen de Loreto, 41. Titular: Isabel González Gutiérrez. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Provincia: Murcia. Núm. expte.: 6.140. Municipio: Mazarrón. Localidad: Mazarrón. Denominación: «La Purísima». Domicilio: Filomeno Hostench, s/n. Titular: RR. Terciarias Franciscanas. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia: Navarra. Núm. expte.: 1.957. Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Denominación: «Virgen Milagrosa». Domicilio: Velate, 1. Titular: Mercedes Marturet Ripa, Teresa Martínez de Morentín y Manuela Álvarez Barreno. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia: Navarra. Núm. expte.: Sin número. Municipio: Urraul Bajo. Localidad: Artieda. Denominación: Seminario «San José». Domicilio: Artieda. Titular: RR. Agustinos Recoletos. Nivel que imparte: Educación General Básica (segunda etapa). Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia: Palencia. Núm. expte.: Sin número. Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Denominación: Seminario «Diego Martínez». Domicilio: Camino de Miranda, s/n. Titular: PP. Barnabitas. Nivel que imparte: Educación General Básica. Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia: Palencia. Núm. expte.: 13.506. Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Denominación: Seminario: «Marianhill». Domicilio: Allende al Río, s/n. Titular: RR. Misioneros de Mariannahill. Nivel que imparte: Educación General Básica (segunda etapa). Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia: Soria. Núm. expte.: 2.918. Municipio: El Burgo de Osma. Localidad: El Burgo de Osma. Denominación: «San Vicente de Paul». Domicilio: Mayor, 6. Titular: HH. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese de actividades del centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Provincia: Zaragoza. Núm. expte.: 8.277. Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Nuestra Señora de Bonaria». Domicilio: Antonio Fleta, 3. Titular: Angeles Caballero Rupérez. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia: Zaragoza. Núm. expte.: 1.553. Municipio: Uncastillo. Localidad: Uncastillo. Denominación: «La Caridad». Domicilio: Santa Luisa de Marillac, 4-6. Titular: HH. de la Caridad de San Vicente de Paul. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del centro en el nivel de Educación Preescolar.

5091 *ORDEN de 22 de noviembre de 1984 por la que se autoriza el Centro «The Rainbow», de Marbella.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro de enseñanza que a continuación se indica, Este Ministerio, vistos los informes de la Dirección Provincial, a través de la que se ha tramitado, y del Ministerio de Asuntos Exteriores, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha dispuesto autorizar el Centro cuyos datos se indican:

Provincia de Málaga

Municipio: Marbella.
Localidad: Marbella.
Denominación: «The Rainbow».
Domicilio: Calle 17-B, villa 357-B, urbanización «Nueva Andalucía».
Titular: «Griggs-Gallarza y Compañía, Sociedad Civil».

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos exclusivamente extranjeros.

Niveles educativos: Nursery.
Número de puestos escolares: 20.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

5092 *ORDEN de 10 de diciembre de 1984 sobre corrección de errores de la Orden de 15 de junio que aprueba la modificación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la especialidad de Geografía, de la Facultad de Filología y Geografía e Historia de la Universidad del País Vasco.*

Ilmo. Sr.: Padecido error de redacción en la Orden de 15 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la especialidad de Geografía, de la Facultad de Filología y Geografía e Historia, dependiente de la Universidad del País Vasco, consistente en limitar la modificación a la Especialidad de Geografía cuando, en realidad, debe afectar a todas las especialidades de la Facultad, se hace necesario proceder a la corrección del mismo, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto subsanar el error de redacción padecido en la Orden de 15 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), cuya parte dispositiva quedará redactada de la siguiente forma:

Primero.-Aprobar la modificación del Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Facultad de Filología y Geografía e Historia, de la Universidad del País Vasco (aprobado por Orden de 27 de octubre de 1978, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), en el sentido de añadir dos clases prácticas a cada asignatura del mencionado Plan de Estudios, salvo las que figuran en el mismo, como curso monográfico variable.

Segundo.-La aprobación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982, («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

5093 *ORDEN de 12 de diciembre de 1984 por la que se actualizan los módulos de las ayudas públicas para los disminuidos para el ejercicio 1984 y se dictan normas de justificación.*

Ilmos. Sres.: La Orden de Presidencia de Gobierno de 13 de enero de 1984 sobre ayudas públicas a disminuidos para el ejercicio de 1984 cifró, para dicho año, los importes de las subvenciones de gratuidad en 1.716.336 pesetas para las unidades privadas y grupos de apoyo, y en 62.210 pesetas para las de régimen a extinguir de Consejo Escolar Primario o Patronato. Estas cifras han de ser periódicamente actualizadas para la consecución de los objetivos de gratuidad de la enseñanza, en el marco del actual sistema de subvención, hasta tanto éste sea regulado con carácter definitivo. Al mismo tiempo conviene dictar normas para el control de la recta utilización de tales cantidades. Por todo ello,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.-El módulo de subvención por unidad en régimen a extinguir de Consejo Escolar Primario o Patronato para 1984 se fija en 169.937 pesetas. El módulo de subvención por unidad privada de los Centros de Educación Especial o profesor de grupo de apoyo para el año 1984 se fija en 1.886.070 pesetas. El módulo de subvención de unidades en régimen de a extinguir de Consejo Escolar Primario o Patronato se aplicará a gastos de funcionamiento. Los módulos para unidades privadas y grupos de apoyo se aplicarán a las siguientes finalidades:

169.937 pesetas, para gastos de funcionamiento.
1.716.133 pesetas, para gastos de personal.